

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 486
Carrera de Nutrición y Dietética de la
Universidad SEK

En base a lo acordado en la decimo octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 30 de Julio de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Nutrición y Dietética presentado por la Universidad SEK; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 18, de fecha 30 de Julio de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad SEK se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 17 de Diciembre de 2014, el representante legal de la Universidad SEK, don Oscar Ricardo Acuña Poblete y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que los días 3, 4 y 5 de Junio de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 24 de Junio de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 14 de Julio de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 18 del 30 de Julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera cuenta con un perfil de egreso formulado de manera explícita, acorde con la misión y visión institucional y que a su vez se encuentra debidamente difundido entre la comunidad académica. Por otra parte, el perfil de egreso cuenta con adecuados y permanentes mecanismos de revisión, reflexión y evaluación, que permiten ajustarlo en caso de ser necesario. Sin embargo, se requiere verificar el cumplimiento del perfil tanto para la jornada diurna y vespertina.

La estructura curricular de la carrera se observa adecuada en cuanto a la coherencia y consistencia entre sus programas de estudio y los objetivos de la carrera, como también respecto a la integración adecuada de actividades teóricas y prácticas. Sin embargo, lo anterior se refleja principalmente en la jornada diurna de la carrera a diferencia de la jornada vespertina, donde la estructura curricular no muestra estas características. Sí se observa para ambas jornadas una adecuada actividad de titulación, mecanismos de evaluación permanentes y la garantía de un ambiente académico propicio para la formación profesional.

Se observan normas y requisitos claros para la graduación y titulación de los estudiantes. También se constata que la unidad realiza análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes para luego generar acciones tendientes a su disminución. Sin embargo, existen falencias en cuanto a los criterios y mecanismos de admisión de alumnos; Asimismo, aun cuando la unidad realiza diagnóstico de la preparación de los alumnos previamente a su ingreso a la carrera, no se cuenta con indicadores de impacto referentes a las actividades remediales.

Respecto a los resultados del proceso de formación se observan deficiencias principalmente en la medición de la eficiencia de la enseñanza y en el establecimiento de vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales. Si bien la institución posee un sistema de seguimiento de egresados que es utilizado por la unidad, los datos adquiridos no son suficientes.

En cuanto a la vinculación que la unidad realiza con el medio en el que se inserta, se destaca la existencia de una política explícita que promueve la actualización académica. Respecto a la investigación, si bien se observan ciertas acciones con este objetivo, se trata aún de un área incipiente en la carrera. No se constatan mecanismos de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio afines a la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La unidad cuenta con una adecuada estructura organizacional, administrativa y financiera, que facilita el logro de los objetivos estratégicos planteados. El cuerpo directivo de la unidad es calificado para sus funciones y cautela apropiadamente el cumplimiento de los procesos de la estructura interna. Existen adecuados mecanismos de comunicación e información, lo que facilita la coordinación de actividades y procedimientos.

El cuerpo académico se observa adecuado y calificado. Se aprecian normas y políticas establecidas y conocidas para cumplir con los mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos. Asimismo, se observan actividades y planes de perfeccionamiento. El personal administrativo, técnico y de apoyo se encuentra

debidamente capacitado y es suficiente en número, cubriendo satisfactoriamente las necesidades del plan de estudios.

La institución cuenta con infraestructura de calidad que permite el desarrollo adecuado de las funciones académicas de la unidad. Se dispone de diversos recursos de apoyo para el aprendizaje y de equipamiento como talleres, laboratorios y salas, que a su vez son utilizados y aprovechados por los alumnos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Los propósitos de la unidad son coherentes con la misión y visión institucional. Estos propósitos son sometidos periódicamente a revisión y evaluación, permitiendo su adecuado ajuste. Si bien existe definición de los propósitos de la carrera, para la jornada vespertina se constata incoherencia respecto al perfil de egreso señalado. Por otra parte, la misión de la carrera no incluye en sus definiciones actividades relacionadas con la extensión e investigación.

Los servicios ofrecidos en su publicidad por la carrera, son íntegramente respetados en todas las instancias del programa, tanto en la admisión, plan de estudio y egreso. Se observan reglamentos y normativas que guían el proceder del cuerpo directivo y de la comunidad académica en general, permitiendo organizar el proceso académico según los principales intereses del programa. Se observa un adecuado equilibrio entre la cantidad de recursos de apoyo al aprendizaje y la cantidad de alumnos que ingresan a la carrera.


El presente proceso de acreditación no fue capaz de demostrar una adecuada capacidad de autorregulación mediante un proceso de autoevaluación crítico, participativo y validado por los actores de la comunidad académica. Si bien el plan de mejoramiento no refleja cabalmente las debilidades más importantes de la carrera, sí está formulado de manera realista y factible de verificación posterior.



SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad SEK **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad SEK, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 30 de Julio de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad SEK, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción